No. GS-2025- -DEANT- 20.1

Fredonia, 04 de febrero de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del No.**12-8-10018-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2025	**Hasta**	31/01/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-111343-MEVAL del 01/05/2024, el señor (a) Brigadier General, Oscar Andrés Lamprea Pinzon, obrando en calidad de Comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor: Mayor FREDDY JEAN CARLO CORZO CARRILLO Comandante de Distrito Fredonia (e).

2. Mediante acta N° AE-2024-051195-DEANT de fecha 08/05/2024 Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10018-24 (e) al señor Capitán OSCAR OSWALDO PEÑA SANCHEZ (e)

3. Mediante acta N° AE-2024-058601-DEANT de fecha 19/05/2024 Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 (e) al señor Mayor JORGE ARLEY CASALLAS GONZALEZ titular.

4. Mediante acta N° AE-2024-060469-DEANT de fecha 27//05/2024 Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 al señor Mayor HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO (e)

5. Entrega mediante acta N°AE-2024-060444-DEANT de fecha 31/05/2024 Entrega de Cargo de Comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 (e) al señor Mayor CARLOS ANDRES MORALES VILAMAR titular.

6. Entrega mediante acta N°AE-2024-085182-DEANT de fecha 23/07/2024 Entrega de Cargo de comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 al señor Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA titular.

7. Entrega mediante acta N°AE-2024-090754-DEANT de fecha 05/08/2024 Entrega de Cargo de comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 al señor Mayor CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO encargado; por salida a vacaciones del titular.

8. Entrega mediante acta N°AE-2024-107031-DEANT de fecha 10/09/2024 Entrega de Cargo de comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10018-24 al señor Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA por regreso de vacaciones y titular del cargo.

9. Mediante comunicado oficial GS-2024-271269-MEVAL de fecha 18/10/2024 el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, obrando en calidad de comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra encargado, nombró como supervisor y coordinador de adición 1 del contrato12-8-10018-24 al señor Mayor Camilo Andrés Lopera Lara comandante de Distrito de Policía Fredonia.

10. Mediante comunicado oficial GS-2024-285478-MEVAL de fecha 02/11/2024 el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, obrando en calidad de comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor y coordinador de adición 2 del contrato12-8-10018-24 al señor Mayor Camilo Andrés Lopera Lara comandante Distrito de Policía Fredonia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 1/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-175356-DEANT de fecha 07/06/2024 por valor de $ 9.956.937,50

Informe de supervisión del mes de junio de 2024 del periodo comprendido entre el 1/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-210058-DEANT de fecha 06/07/2024 por valor de $ 9.875.155,00

Informe de supervisión del mes de julio de 2024 del periodo comprendido entre el 2/07/2024 y el 01/08/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-244971-DEANT de fecha 30/07/2024 por valor de $ 9.602.875,00

Informe de supervisión del mes de agosto de 2024 del periodo comprendido entre el 2/08/2024 y el 01/09/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-277620-DEANT de fecha 06/09/2024 por valor de $ 9.876.630,00

Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024 del periodo comprendido entre el 02/09/2024 y el 02/10/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-312015-DEANT de fecha 04/10/2024 por valor de $ 9.917.290,00

Informe de supervisión del mes de octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 03/10/2024 y el 01/11/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-358949-DEANT de fecha 15/10/2024 por valor de $ 10.771.112,50

Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024 del periodo comprendido entre el 02/11/2024 y el 01/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-380907-DEANT de fecha 03/12/2024 por valor de $ 9.598.180,00

Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 02/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-000587-DEANT de fecha 01/01/2025 por valor de $ 10.401.820,00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10018-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"**
Contratista	**ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
Representante legal	**HERNANDO HURTADO LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 60.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N° 1. De fecha 02/10/2024 por un valor de** $ 20.000.000,00 **N° 2. De fecha 02/11/2024 por un valor de** $ 10.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 90.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**01/05/2024 Hasta:31/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/05/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/11/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/01/2025
Adiciones	**N° 1 de fecha 02-10-2024 por un valor de 20.000.000,00** **N° 2 de fecha 02-11-2024 por un valor de 10.000.000,00**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**Prorroga N° 1 de fecha 02/10/2024 el cual prorroga el contrato inicial hasta el 31-12-2024.** **Prorroga N° 2 de fecha 02/11/2024 el cual prorroga el contrato inicial hasta el 31-01-2025.**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor se mantuvo contacto permanente con la empresa contratista, con el objetivo de inspeccionar el correcto cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato, efectuando de manera semanal, visitas a la estación de servicio. Lo anterior, con el objetivo de verificar que no se presentaran novedades durante la ejecución presupuestal y operativa del contrato.

- Mediante Acta No E-2025-016904-DEANT del 01/02/2025 se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor a las instalaciones del contratista para realizar distintas verificaciones, así: Se verifico las condiciones técnicas del combustible suministrado en la Estación de Servicio. Se verifico la capacidad operativa para la prestación del servicio de suministro de combustible durante las 24 horas. Se verifico el mantenimiento físico de las instalaciones y mecánico de los dispensadores o surtidores. Se verifico la capacidad operativa para la prestación de servicios en el suministro de combustible. Se realiza la entrega oportuna dentro de los primeros cinco (5) días de la carta de precios del mes y así mismo cuando se realizan cambios de precios autorizados por el Ministerio de Minas y Energia durante el trascurso del mes. Se evidencia que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato. Se verifica que la tirilla o Boucher entregada en cada suministro realizado coincide con la facturación reportada por el contratista. Se evidencia que el contratista proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Se verifica que el contratista, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. Se verifico que el contratista capacita al personal de la Estación de Servicio en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. Se verifico el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA", que durante lo corrido del mes enero no presentan sanciones por infracciones ambientales. El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	
4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato,	SI	

	mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
8.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	

12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
17.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015**, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de	SI	

	gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
23.	El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	
24.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
25.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
26.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelopolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (275) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 90.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 90.000.000,00	100,00 %
Valor total facturado	$ 90.000.000,00	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.000.000,00	11.11%
Valor pagado	$80.000.000,00	88,89%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	$ 0,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
010 del 01/02/2025	$ 10.000.000,00	01/01/2025 AL 31/01/2025	$ 10.000.000,00	FE9853 FE9854	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicado oficial No **GS-2025-036435-DEANT** de fecha 01/02/2025 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado enero.

5. RECOMENDACIONES

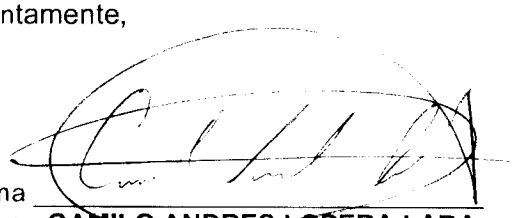
Como supervisor de contrato, considero que las condiciones establecidas dentro del mismo, se ajustan a los requerimientos actuales, situación que ha permitido satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de combustible demanda el subcomponente de movilidad de la Unidad; por tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
Mayor, **CAMILO ANDRES LOPERA LARA**
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Supervisor Contrato No. 12-8-10018-24
Correo electrónico: camilo.lopera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203032225

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad. en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	01/02/2025	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**				
Nombre o razón social	Estacion de Servicios San Miguel E.D.S S.A.S		**Nit/cédula de ciudadanía**	1032377556		
Dirección	Carrera 48 50 - 29		**Teléfono**	3213072349		
No. Contrato y fecha	Contrato 12-8-10018-24 de fecha 01/05/2024	**Proveedor de: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA**	Servicio de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes____ X	Otro: N/A

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	ND CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No se presentaron situaciones especiales o contratiempos que pudieran generar traumatismos en la ejecución	N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los combustibles suministrados cumplieron las normas técnicas establecidas por el ente regulador	N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales. etc.).	10				El contratista presentó mensualmente las certificaciones correspondientes	N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				El contratista garantizó el servicio de suministro de combustible de forma continúa. de acuerdo a las necesidades del servicio	N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) N/A	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2 5 Devoluciones. en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, demostrando el máximo de colaboración en los diferentes requerimientos realizados durante la supervisión, sin presentarse ningún tipo de novedad.	N/A					
SUBTOTAL	100				200	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

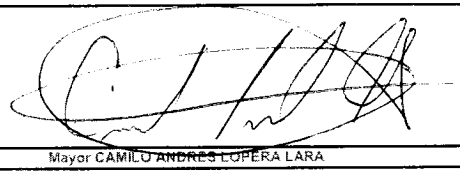
REGULAR **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA



HERNANDO HURTADO LOPEZ - CONTRATISTA

Ciudad y fecha:	Fredonia, 01 de febrero de 2025
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato No.	12-8-10018-24
Constancia de recibido No.	010
Contratista:	HERNANDO HURTADO LOPEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT del contratista:	900.728.120-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución:	31/01/2025
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. CAMILO ANDRES LOPERA LARA Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2025 Al: 31/01/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amotizar y/o descontar*	Valor a pagar
DEANT	10	PRINCIPAL	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	00,00	$ 10.000.000,00

Acta de recepción de bienes	010 del 01/02/2025

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE9853	01/02/2025	$ 4.089.480,00	00,00	$ 4.089.480,00
FE9854		$ 5.910.520,00	00,00	$ 5.910.520,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 10.000.000,00	00,00	$ 10.000.000,00

Observación: Es de anotar que una vez verificado los valores facturados por la empresa contratista y con el fin de tener un mejor control y trasparencia en la facturación se puede establecer que se realizan los siguientes cortes así:

Del 01 al 31 de enero de 2025 hubo un consumo DIESEL ACPM de 353,455 galones por un valor unitario de $11.570,00 para un total de $ 4.089.480,00

Del 01 al 31 de enero de 2025 hubo un consumo CORRIENTE de 353,50 galones por un valor unitario de $16.720,00 para un total de $ 5.910.520,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de enero.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025.

Se verifica el número de la planilla 9481174751, de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 325 de 10/01/2025, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencia

1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
2	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al memento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito de policía Fredonia quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consume del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
3	**CERTIFICADO DE CALIBRACION:** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
4	**MEJORA TECNOLOGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025

	requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
6	**CAPACITACION**: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
7	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
8	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
10	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:**	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025

	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	Certificado sin número del 01/02/2025 y Planilla de Pago de Parafiscales No.9481174751 del 01/02/2025.
12	El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale. documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
15	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte

			Certificados sin número de fecha 01/02/2025.
16	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
18	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: AE-2025-016904-DEANT del 01/02/2025
19	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
20	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 01/02/2025.
21	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 01/02/2025

22	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	Certificado sin número del 01/02/2025
23	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	Certificado sin número del 01/02/2025
24	Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 01/02/2025

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor, **CAMILO ANDRES LOPERA LARA**
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE9853**
Fecha de expedición **2025-02-01 09:45:37-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-04-02**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 94eab0a0032a0c709cd8b796ae3332cfa628bd3d68d95ef560c850066890ac97cc4395d4c425d5452c44df9185aad241

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/02/2025 9:47:41

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
2	REM00017955	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018000	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018003	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018021	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018040	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018047	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018050	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018057	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018063	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018097	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018106	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00017958	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018107	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018108	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE9853**
Fecha de expedición **2025-02-01 09:45:37-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-04-02**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 94eab0a0032a0c709cd8b796ae3332cfa628bd3d68d95ef560c850066890ac97cc4395d4c425d5452c44df9185aad241

2	REM00018123	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018128	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00018136	ACPM	28,00	11.570,00	0,00	0,0	323.960,00
2	REM00018143	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018152	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018153	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018165	ACPM	16,00	11.570,00	0,00	0,0	185.120,00
2	REM00018171	ACPM	12,00	11.570,00	0,00	0,0	138.840,00
2	REM00017960	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018174	ACPM	8,00	11.570,00	0,00	0,0	92.560,00
2	REM00018175	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018187	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00018204	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00018236	ACPM	3,46	11.570,00	0,00	0,0	39.980,13
2	REM00017973	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00017979	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00017981	ACPM	20,00	11.570,00	0,00	0,0	231.400,00
2	REM00017985	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
2	REM00017993	ACPM	6,00	11.570,00	0,00	0,0	69.420,00
2	REM00017994	ACPM	4,00	11.570,00	0,00	0,0	46.280,00
			353,46				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10018-24;camilo.lopera@correo.policia.gov.co#$

TOTAL GALONES ACPM: 353.455
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 4.089.480,13**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 4.089.480,13**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.089.480,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE9854**
Fecha de expedición **2025-02-01 09:46:43-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-04-02**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 4d6f31511d32e81419072af6ad1a116610b5b1616b7fe743872add6b6b88dccec9e73eb07c7f9478117ee7a79f047095

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764072568965** del **2024-06-07** Autoriza rango desde el
FE 7849 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 01/02/2025 9:51:47

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;deant.dfredonia@policia.gov.co
OC:
Pedido/Remision:

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	REM00017954	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00017984	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00017997	CORRIENTE	5,00	16.720,00	0,00	0,0	83.600,00
1	REM00018002	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018004	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018007	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018013	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018019	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018036	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018045	CORRIENTE	12,00	16.720,00	0,00	0,0	200.640,00
1	REM00018046	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00017957	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018048	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00018049	CORRIENTE	18,00	16.720,00	0,00	0,0	300.960,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE9854**
Fecha de expedición **2025-02-01 09:46:43-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-04-02**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 4d6f31511d32e81419072af6ad1a116610b5b1616b7fe743872add6b6b88dccec9e73eb07c7f9478117ee7a79f047095

1	REM00018060	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018061	CORRIENTE	4,50	16.720,00	0,00	0,0	75.240,00
1	REM00018062	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00018064	CORRIENTE	21,00	16.720,00	0,00	0,0	351.120,00
1	REM00018065	CORRIENTE	6,00	16.720,00	0,00	0,0	100.320,00
1	REM00018068	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018077	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018089	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00017959	CORRIENTE	13,50	16.720,00	0,00	0,0	225.720,00
1	REM00018090	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018091	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018100	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018101	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018110	CORRIENTE	5,00	16.720,00	0,00	0,0	83.600,00
1	REM00018111	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018115	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018116	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00018117	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018129	CORRIENTE	6,00	16.720,00	0,00	0,0	100.320,00
1	REM00017961	CORRIENTE	18,00	16.720,00	0,00	0,0	300.960,00
1	REM00018130	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018132	CORRIENTE	5,00	16.720,00	0,00	0,0	83.600,00
1	REM00018135	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018137	CORRIENTE	24,00	16.720,00	0,00	0,0	401.280,00
1	REM00018144	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018149	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018151	CORRIENTE	12,00	16.720,00	0,00	0,0	200.640,00
1	REM00018160	CORRIENTE	5,00	16.720,00	0,00	0,0	83.600,00
1	REM00018162	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE9854**
Fecha de expedición **2025-02-01 09:46:43-05:00**
Fecha de vencimiento **2025-04-02**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 4d6f31511d32e81419072af6ad1a116610b5b1616b7fe743872add6b6b88dccec9e73eb07c7f9478117ee7a79f047095

1	REM00018163	CORRIENTE	6,00	16.720,00	0,00	0,0	100.320,00
1	REM00017962	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00018164	CORRIENTE	4,50	16.720,00	0,00	0,0	75.240,00
1	REM00018172	CORRIENTE	12,00	16.720,00	0,00	0,0	200.640,00
1	REM00018173	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018176	CORRIENTE	7,50	16.720,00	0,00	0,0	125.400,00
1	REM00018180	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00018182	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00018183	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018185	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018186	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00018188	CORRIENTE	1,00	16.720,00	0,00	0,0	16.720,00
1	REM00017972	CORRIENTE	12,00	16.720,00	0,00	0,0	200.640,00
1	REM00018190	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018191	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018192	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018193	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018194	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018195	CORRIENTE	3,00	16.720,00	0,00	0,0	50.160,00
1	REM00018196	CORRIENTE	15,00	16.720,00	0,00	0,0	250.800,00
1	REM00017978	CORRIENTE	1,50	16.720,00	0,00	0,0	25.080,00
1	REM00017980	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
1	REM00017983	CORRIENTE	9,00	16.720,00	0,00	0,0	150.480,00
			353,50				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10018-24;camilo.lopera@correo.policia.gov.co#$

TOTAL GALONES CORRIENTE: 353.5
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 5.910.520,00**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 5.910.520,00**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.910.520,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (CORRIENTE - ACPM) a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2025.

PRODUCTO	VALOR
ACPM	11.570,00
CORRIENTE	16.720,00

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

SICOM

ED

Portal | Inbox | Nuevo Caso | Consultas | Admin

eta de caso | Carpeta de

a de tiempo | Linea de

< Regresar

Registro de Precios › Declarar Precios

Datos Generales

Código SICOM:	630394	**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
NIT:	900728120-6	**Razón Social:**	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	FREDONIA

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
2/01/2025	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$11,570.00	Si	Histórico
2/01/2025	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,720.00	Si	Histórico

Guardar | Siguiente

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Recepción de bienes No. 010/

Ciudad y Fecha: Fredonia, 01 febrero 2025
Hora: 12:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 12:00 horas del día 01 del mes febrero del año 2025, se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA, Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia, Subcomisario SERGIO ALONSO SUAREZ CASTRILLON Responsable de Movilidad DEANT (E), Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable de Combustibles DEANT, Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL y Subintendente NEIRO LEON RAMIREZ RENDON, Responsable Suministro de Combustible del Distrito Siete de Policía Fredonia, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato No. 12-8-10018-24 de fecha 17/04/2024, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10018-24 de fecha: 17/04/2024 Adición No. N° 1 de fecha: 02 octubre 2024
Adición No. N° 2 de fecha: 02 noviembre 2024

Plazo de ejecución del contrato 31/01/2025, Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No 1 de fecha 02 octubre de 2024

No 2 de fecha 02 noviembre de 2024

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	353,5	15101506	$ 16.720,00	$ 5.910.520,00
2	ACPM	353,455	15101505	$ 11.570,00	$ 4 089 480,00
	TOTAL				$ 10.000.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI ___ NO__**X**__, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el 01 al 31 mes de enero por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia.
- Entrega Total: SI __**X**__ NO ___, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI **X**__ NO__, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI __**X**__ NO_____

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 353,50 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de $ 5.910.520,00 y 353,455 galones DIESEL ACPM por un valor de $ 4.049.480,00 de fecha 01/02/2025 efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el manual logístico, instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución del mismo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NO APLICA**	**CERTIFICADOR** **NO APLICA**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NO APLICA**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**	**NO APLICA**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	LOPERA LARA CAMILO ANDRES	DEANT DISFE	SUPERVISOR CONTRATO	
SC	SERGIO ALONSO SUAREZ CASTRILLON	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD (E)	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
IJ	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	RAMIREZ RENDON NEIRO LEON	DEANT DISFE	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

ESTACION DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de febrero de 2025, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
febrero 01/2025	Seguridad Social	9481174751	$ 5.703.100

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de febrero de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

HERNANDO HURTADO LOPEZ
C.C 1.037.580.618 de Envigado
Representante legal San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1235349724	9481174751	E	2025/02/06	2025/02/03	BANCOLOMBIA	0	$5,703,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN MIGUEL EDS SAS (8 Afiliados)						**$21,893,292**	**$3,503,100**			**$21,893,292**	**$875,900**			**$20,564,692**	**$822,700**			**$21,893,292**	**$501,400**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL EDS SAS (8 Afiliados)						$21,893,292	$3,503,100			$21,893,292	$875,900			$20,564,692	$822,700			$21,893,292	$501,400		$0	$0
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)						$21,893,292	$3,503,100			$21,893,292	$875,900			$20,564,692	$822,700			$21,893,292	$501,400		$0	$0
1	CC	1039471633	ALVAREZ MARIA	230201	2	$94,900	$15,200	EPS010	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$2,400	2	$0	$0
2	CC	1039471633	ALVAREZ MARIA	230201	28	$1,328,600	$212,600	EPS010	28	$1,328,600	$53,200	CCF04	0	$0	$0	14-11	28	$1,328,600	$0	0	$0	$0
3	CC	1039911143	CAÑAVERAL JUAN	230201	30	$1,784,948	$285,600	EPS037	30	$1,784,948	$71,400	CCF04	30	$1,784,948	$71,400	14-11	30	$1,784,948	$43,500	30	$0	$0
4	CC	8466217	CARMONA ELKIN	230201	30	$1,780,328	$284,900	EPS037	30	$1,780,328	$71,300	CCF04	30	$1,780,328	$71,300	14-11	30	$1,780,328	$43,400	30	$0	$0
5	CC	8463255	GALLEGO GILDARDO	25-14	30	$1,752,145	$280,400	EPS037	30	$1,752,145	$70,100	CCF04	30	$1,752,145	$70,100	14-11	30	$1,752,145	$42,700	30	$0	$0
6	CC	1037580618	HURTADO HERNANDO	230201	30	$5,300,000	$848,000	EPS005	30	$5,300,000	$212,000	CCF04	30	$5,300,000	$212,000	14-11	30	$5,300,000	$129,200	30	$0	$0
7	CC	1128453268	MUÑOZ JOSE	25-14	30	$1,802,371	$288,400	EPS010	30	$1,802,371	$72,100	CCF04	30	$1,802,371	$72,100	14-11	30	$1,802,371	$44,000	30	$0	$0
8	CC	43987172	QUILINDO YORK	230201	30	$2,750,000	$440,000	EPS037	30	$2,750,000	$110,000	CCF04	30	$2,750,000	$110,000	14-11	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0
9	CC	71003421	ROJAS RAMON	230301	30	$5,300,000	$848,000	EPS010	30	$5,300,000	$212,000	CCF04	30	$5,300,000	$212,000	14-11	30	$5,300,000	$129,200	30	$0	$0
Total Afiliados(8)						**$21,893,292**	**$3,503,100**			**$21,893,292**	**$875,900**			**$20,564,692**	**$822,700**			**$21,893,292**	**$501,400**		**$0**	**$0**

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por MONICA MARIA ARANGO FONNEGRA con el fin de dar cumplimiento a la Ley.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

ACTA 010
INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia Antioquia a los 01 días del mes de febrero de 2025, se reunieron la señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora de la Estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. en compañía de los trabajadores (asesores de servicio), para la primera en mención brinda la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. 12-8-10018-24, suscrito por la Policía Nacional y la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Fredonia así:

CAPACITACION: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a las planillas autorizados por el supervisor dl contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.
El suministro diario; el suministro las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el asesor de servicio. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cedula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten en el cumplimiento de la policía ambiental ("en la policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como el mejoramiento continuo el desempeño ambiental de la institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta manera con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporan criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, qué significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera in formativa nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Por lo anterior los funcionarios que laboran en la estación de servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental. igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyos procesos no se utilizan químicos, ni tóxicos, peligrosos igualmente adquirida en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva al medio ambiente, asimismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambiental ambientales establecidos para las instalaciones del comando de la policía metropolitana del valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Jackeline Ceballos U.	1007286733	Jackeline Ceballos U.
Andres felipe Quilindo g.	1025883882	Andres felipe Quilindo
Daniel Cañaveral O.	1039911143	

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 01 de febrero de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

AE-2025- 016904 **-DEANT– COSEC – DISFE -2.21**

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10018-24 **PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S, el señor Mayor Camilo Andrés Lopera Lara, Comandante del Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor Contrato de Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia, señor Subintendente Neiro Leon Ramirez Rendon, Responsable del Suministro Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio Zeus San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10018-24 del suministro de combustible realizado durante el mes de enero del año en curso al componente de movilidad de las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia y demás que apoyan en servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de Distrito Siete de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.

b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.

c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.

d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.

e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.

f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.

g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.

h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del Responsable de Suministros de Combustible, Señor Subintendente Neiro León Ramirez Rendon Responsable de Suministros de Combustible.

i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.

j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física Señor Subintendente Neiro León Ramirez Rendon Responsable de Suministros de Combustible.

k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al del día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.

l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.

n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.

a. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 3148071801, Señor Subintendente Neiro León Ramirez Rendon

b. El contrato Nro. 12-8-10018-24, de vigencia futuras el cual se inició 01/05/2024 y fecha de término 31/01/2025, por un valor de $ 90.000.000,00 pesos

c. El contrato Nro. 12-8-10018-24, a fecha 31/01/2025 se ha ejecutado en un 100,00 % por un valor $ 90.000.000,00

d. Del contrato Nro. 12-8-10018-24, a fecha 31/01/2025 falta por ejecutar en un 000,00 % por un valor 000,00 %

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los Intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato.	Mayor Camilo Andrés Lopera Lara	Permanente
5. Se debe suministrar combustible con el respetivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de enero del año en curso se generaron los consumos a partir del 01/01/2025 al 31/01/2025, teniéndose un consumo de 353,455 galones de ACPM y 353,500 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de $ 10.000.000,00 pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.

SI. NEIRO LEÓN RAMIREZ RENDON
Responsable del Suministro de Combustible

MY. CAMILO ANDRÉS LOPERA LARA
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por SI. Neiro león Ramirez Rendon COSEC – DISFE _____/
Revisado por: MY. Camilo Andrés Lopera Lara COSEC – DISFE _____/
Fecha de elaboración: 01/02/2025
Ubicación: D:\0 COMBUSTIBLE\LIQUIDACION CONTRATOS\CONTRATO 12-8-10018-24

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 01 de febrero de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización**	15:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

AE-2025- 016904 - **DEANT– COSEC – DISFE -2.21**

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10018-24 **PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.**

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
MY	Camilo Vallejo	DIJIN	Camilo.vallejo@policia.gov.co	1128388764	3103032665	
SJ	Ramiret Rendón Nieto	Fredonia	Yair.rendon@	71142491	3148071801	
	Emilee Quilindo Guarin	Deuss	estaciondeservicioFredonia@hotmail..	43987172	3104370498	
	Jackeline Ceballos V.	Deuss	//	1007286733	3136849322	
	Andres felipe quilindo guarin	Deuss.	//	1025883882		Andres felipe q.
		Deuss		1039911143	1039911143	

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

No. GS-2025-036435-DEANT/ COSEC - DISFE – 20.1

Fredonia, 01 de febrero de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado enero

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10018-24 de fecha 17/04/2024, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA", celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, mediante facturas N° **FE9853** $ 4.089.480,00 y **FE9854** $ 5.910.520,00 de fecha 01/02/2025 con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	FE9853	enero	353,455	DISEL ACPM	$ 11.570,00	$ 4.089.480,00
2		FE9854		353,50	CORRIENTE	$ 16.720,00	$ 5.910.520,00
						TOTAL	**$ 10.000.000,00**

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES LOPERA LARA**
Comandante de Distrito de Policía Siete Fredonia

Elaboró: SI. Neiro León Ramírez Rendon
COSEC- DISFE

Revisó: MY. Camilo Andrés Lopera Lara
COSEC-DISFE

Fecha de elaboración: 01/02/2025
Ubicación: E:\TAHUM\2025\COMBUSTIBLE\ENERO

Carrera 51 Nro. 50 – 51 Fredonia – Antioquia
Teléfono: 8462030, Celular 3203032225
E-mail: deant.dfredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA